

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- FINCA NÚMERO DOS B) VIVIENDA EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y UTIL DE SESENTA Y DOS METROS Y SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Derecha entrando, finca número uno, B) izquierda Leonor Abad; fondo, Agustín Escobedo Gimeno y frente vestíbulo común a esta finca y a la número uno B) y en línea anterior, vestíbulo o pasillo general de inmueble y finca número dos A).

Forma parte integrante de una casa habitación sita en UTRILLAS y su CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA NÚMERO 2.

Referencia Catastral: 2004401XL8220C0003TT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1400, libro 40, folio 205, finca 1025.

VALOR A EFECTOS DE SUBASTA EN: 51.232,50 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en AVDA. VALENCIA, 3 1º, el día VEINTICUATRO DE JUNIO a las DIEZ HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO DE MONREAL DEL CAMPO (TERUEL), cuenta nº 4267000006027909, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Calamocha, a 22 de marzo de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 35.848

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OVINA DE LA RAZA OJINEGRA EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2010-2011.

La Diputación Provincial de Teruel mantiene desde el año 1989, diversos Programas de Mejora Genética de las razas ovinas autóctonas de la provincia de Teruel, que engloban el desarrollo de diferentes actuaciones encaminadas a:

*Incrementar los índices de prolificidad.

*Aumentar la fertilidad.

*Reducir los costes de producción.

*Mantener y mejorar las razas ovinas autóctonas.

Fruto de este trabajo, ha sido la mejora de los estándares raciales y los índices de prolificidad y fertilidad de las diferentes razas ovinas autóctonas de la provincia, contribuyendo por otra parte, no solo al mantenimiento de las mismas, sino incluso al incremento de los censos y en última instancia, a la mejora de la calidad y de la tipificación de los corderos, que está permitiendo una mejor comercialización de los mismos.

En el caso de las razas autóctonas ovinas en fomento o peligro de extinción, el Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 29 de abril de 2005 aprobó el "Programa de Mejora Genética ovina de las razas Ojinegra, Cartera y Maellana en la provincia de Teruel", destinado a apoyar las actuaciones en materia de Mejora Genética de estas razas utilizando como herramientas fundamentales la técnica de la Inseminación Artificial y las montas dirigidas entre las ganaderías inscritas en sus respectivos Libros Genealógicos.

Dicho Programa, basado en criterios de sanidad y pureza genética, acogió a doce ganaderías de raza Ojinegra en las que, bajo la supervisión técnica de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, han venido aplicándose hasta la actualidad los programas sanitarios y zootécnicos necesarios para la Mejora genética de la raza.

Finalizado recientemente el "Programa de Mejora Genética ovina de las razas Ojinegra, Cartera y Maellana en la provincia de Teruel" vigente hasta el 13 de enero de 2010 y siendo preciso continuar la

labor de mejora de las razas autóctonas de fomento, considerando como tales a aquellas cuyo censo se encuentra en expansión, la Diputación Provincial ha aprobado el "Programa de Mejora Genética de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel. 2010-2011", que se desarrollará según las siguientes:

BASES.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto, regular la convocatoria para la selección de explotaciones ovinas de la raza Ojinegra colaboradoras de la Diputación Provincial en el Programa de Mejora Genética de las mismas, a desarrollar en la provincia de Teruel en el período 2010-2011, así como para la concesión de subvenciones anuales a dichas explotaciones, en función del grado de cumplimiento por las mismas de los objetivos de mejora establecidos en el Programa, en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-La Ley de Administración Local de Aragón (artículos 224-228).

-El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (artículos 176-190).

-Las Bases de Ejecución del presupuesto 2010.

SEGUNDA: Objeto de las ayudas.

Es objeto de este Programa ayudar a las explotaciones ovinas de la raza Ojinegra de la provincia de Teruel, beneficiarias del mismo, a incrementar sus índices de prolificidad, aumentar la fertilidad del ganado y reducir los costes de producción de la explotación, mediante la aplicación de técnicas de mejora genética, bajo la supervisión y tutela de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel.

TERCERA: Beneficiarios del Programa.

Podrán acogerse al "Programa de Mejora Genética de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel. 2010-2011", todas las ganaderías de dicha raza, radicadas en la provincia de Teruel, que estén inscritas en el Libro Genealógico de la misma y que justifiquen la realización de un control de producciones supervisado por la Asociación de Ganaderos de Raza Ojinegra (AGROJI).

Además de lo anterior, las ganaderías interesadas en acogerse al Programa objeto de esta convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

A) En materia de sanidad:

A.1.- Pertenecer a una agrupación de defensa sanitaria de ovino (ADS).

A.2.- Poseer el título actualizado de ganadería indemne a brucelosis.

A.3.- Contar con el 100% de los sementales de la explotación resistentes frente a la enfermedad de

Scrapie con los genotipos siguientes: R1 (ARR/ARR); R2 (ARR/AHQ, AHQ/AHQ); R3 (ARR/ARQ, ARR/ARH, ARQ/AHQ, AHQ/ARH).

B) En materia de mejora genética:

B.1.- La explotación ganadera estará incluida en el esquema de valoración de sementales del Libro Genealógico de la raza.

B.2.- Parte de la auto-reposición de la ganadería, tanto de machos como de hembras, se hará con animales obtenidos tras la aplicación de inseminación artificial o montas dirigidas.

Los técnicos de los Servicios Agropecuarios tendrán potestad para desestimar las solicitudes que estimen conveniente atendiendo a criterios de riesgos sanitarios, falta de pureza en el estándar racial, deficiencias en condiciones de bienestar animal y otros que puedan influir negativamente en la consecución de los objetivos del Programa de Mejora Genética.

CUARTA: Cuantía y límite de las ayudas.

La cantidad global máxima prevista para el desarrollo del Programa en cada uno de los ejercicios económicos 2010 y 2011, asciende a 15.300 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-47903 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para los citados ejercicios económicos.

No obstante, la aportación económica correspondiente al ejercicio económico 2011 quedará supeitada a la aprobación, por el Pleno de la Corporación, de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para dicho ejercicio.

Las ayudas económicas a percibir anualmente por las ganaderías colaboradoras, se determinarán según el siguiente baremo de puntuación, asignado en función del grado de cumplimiento anual por dichas ganaderías de los diferentes objetivos de mejora:

a) Por la realización de inseminación artificial en el 10% de las hembras del ganado durante cada ejercicio: 1 punto.

b) Por la realización de montas dirigidas con arreglo al protocolo establecido por la asociación gestora del esquema de valoración de sementales: 0,5 puntos por cada lote de 25 ovejas.

c) Por cada cordera de inseminación artificial o monta dirigida destinada a reposición de la propia explotación: 0,1 puntos.

d) Por participar como expositor en un mínimo de una feria ganadera al año: 0,2 puntos.

e) Según el número de machos seleccionados anualmente para el depósito de sementales de la finca El Chantre de la Diputación de Teruel, que sean resistentes a la enfermedad de "Scrapie" con los siguientes genotipos: ARR/ARR; ARR/AHQ; AHQ/AHQ; ARR/ARQ; ARR/ARH; ARQ/AHQ y AHQ/ARH.

-3 ó más machos: 1 punto.

-2 machos: 0,6 puntos.

-1 macho: 0,3 puntos.

f) Según el porcentaje de machos de la ganadería resistentes a la enfermedad de "Scrapie" con genotipo ARR/ARR (R1):

- Más del 70%: 1 puntos.
- Entre 40-70%: 0,5puntos.
- Menos de 40%: 0,1puntos.

g) Por estar inscrito en el Registro de Productos del C.R.D.E. "Ternasco de Aragón" u otras marcas de calidad diferenciada oficialmente reconocidas: 0,4 puntos.

h) Por pertenencia a una Cooperativa de comercialización y tipificación de corderos ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,3 puntos.

i) Por participar en Programa de control de rendimientos: 1 punto.

Las ayudas económicas a percibir anualmente por las explotaciones colaboradoras resultarán de multiplicar el número de puntos obtenidos por cada explotación por el valor del punto tipo, que se obtendrá dividiendo el presupuesto de ejecución anual del Programa entre el total de los puntos obtenidos por las explotaciones colaboradoras con derecho a percibir subvención.

Aquellas ganaderías que no puntúen al menos en uno de los apartados a) o c) a la hora valorar las actuaciones realizadas en el ejercicio económico correspondiente, no podrán ser beneficiarias del Programa por dicho periodo.

En cualquier caso, la ayuda máxima a percibir anualmente por explotación no podrá ser superior a 1.500 euros.

Para la determinación de las subvenciones a percibir por las explotaciones colaboradoras, con cargo a los ejercicios 2010-2011 se evaluará por los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora especificados anteriormente, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de cada uno de dichos años.

QUINTA: Complementariedad con otras ayudas.

Los titulares de explotaciones ovinas interesados en acogerse al Programa de Mejora Genética regulado por esta Convocatoria, que fueran beneficiarios de subvención en alguno de los años de vigencia del mismo, por los mismos conceptos, por parte de otra Administración Pública, deberán hacerlo constar en la solicitud de ayuda.

En estos casos, la cuantía de la ayuda a aprobar anualmente al solicitante, será tal, que sumada a las aprobadas por otras Administraciones Públicas, no supere el límite máximo de ayuda especificado en la base anterior.

SEXTA: Documentación a presentar para acogerse al Programa de Mejora Genética Ovina de la raza Ojinegra.

Los titulares de las explotaciones ovinas radicadas en la provincia de Teruel, interesados en acogerse a las ayudas reguladas en este Programa, cursarán su solicitud, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provin-

cial, según el modelo que figura en el Anexo que acompaña a la convocatoria del Programa, debiendo acompañar a la misma, la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del número de identificación fiscal.
- 2.-Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- 3.-Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención anual.
- 4.-Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.
- 5.-Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras Administraciones Públicas para el mismo fin. En el caso de haberlas solicitado, deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida, en su caso la entidad concedente y las condiciones a cumplir.
- 6.-Fotocopia de las hojas 2 (datos del titular de la explotación) y 3 (hoja de actualización y balance de animales reproductores) del libro de registro de la explotación de ganado ovino.
- 7.-Certificado acreditativo de pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino.
- 8.-Copia del título actualizado de ganadería indemne a brucelosis.
- 9.-Certificado de estar incluida la ganadería en el Esquema de Selección de la raza.

SÉPTIMA: Plazo y lugar para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación especificada en la base anterior para acogerse al "Programa de Mejora Genética Ovina de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel. 2010-2011", será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y el 30 de mayo de 2010.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente serán tenidas en consideración, las solicitudes debidamente presentadas en tiempo y forma.

OCTAVA: Aprobación de explotaciones colaboradoras.

En los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes, los técnicos de los Servicios Agropecuarios procederán a la visita a las explotaciones interesadas, con objeto de evaluar la adecuación de las mismas a los requisitos mínimos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Las ganaderías que cumplan dichos requisitos, hasta un máximo de 15, serán propuestas por la

Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Pleno de la Corporación Provincial, para su aprobación como explotaciones colaboradoras de la Diputación Provincial en el Programa de Mejora Genética Ovina de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel", para el periodo 2010-2011.

La resolución de aprobación de explotaciones colaboradoras, se adoptará por el Pleno de la Corporación Provincial, en el plazo máximo de dos meses, a partir del último día para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

NOVENA: Notificación.

Las aprobaciones de ganaderías colaboradoras, en el Programa de Mejora Genética Ovina objeto de esta convocatoria, serán notificadas por escrito a los interesados y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

DÉCIMA: Compromisos de las explotaciones ovinas beneficiarias del Programa.

Las explotaciones ovinas, aprobadas como colaboradoras de la Diputación Provincial para el desarrollo del "Programa de Mejora Genética Ovina de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel", en el periodo 2010-2011, deberán aceptar los siguientes compromisos como explotación colaboradora:

a) La venta de corderos, con destino a futuros reproductores, a los Servicios Agropecuarios de la Diputación de Teruel previa selección de los mismos por los servicios técnicos, a razón de 100 € por cordero de más de 26 Kg. y precio de Lonja de Teruel más un sobrepeso de 0,30 euros/Kg. de peso vivo en el caso de que no alcancen los 26 Kg.

b) La asistencia a las Ferias Agropecuarias y otros eventos ganaderos que la Diputación de Teruel considere oportunos, en calidad de expositores, sin que dicha asistencia suponga para el colaborador gastos en concepto de transporte y manutención de animales.

c) Poner a disposición de la Diputación de Teruel todas aquellas corderas seleccionadas que no se destinen a su propia reposición, con objeto de poder disponer de las mismas para su venta a otros ganaderos de la provincia que lo solicitaran, siendo siempre propiedad del ganadero.

d) Someterse a todos los controles tanto sanitarios como de mejora genética que establezcan los servicios técnicos de la Diputación de Teruel.

e) Puntuar al menos en los apartados a) o c) de los objetivos recogidos en el apartado cuarto de estas bases, en cada una de las anualidades de duración del Programa.

UNDÉCIMA: Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel.

La Diputación Provincial de Teruel, asumirá con las explotaciones ovinas colaboradoras en el "Programa de Mejora Genética Ovina de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel", para el periodo 2010-2011, los siguientes compromisos:

a) Prestar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos descritos y encaminados a la consecución de la mejora genética de la ganadería ovina provincial.

b) Poner a disposición de los ganaderos acogidos a esta Normativa las instalaciones para la recría de corderas de la finca El Chantre de la Diputación, estableciéndose en 0,31 euros/día y cordera (con un incremento anual del IPC) el coste de permanencia de cada cordera en el centro de recría, incluyéndose en dicho coste los gastos de manutención, controles sanitarios y programas de identificación y genotipado de las corderas alojadas en el centro de recría, coordinándose dichos controles y programas con los técnicos de los respectivos Libros Genealógicos.

DUODÉCIMA: Aprobación de la cuantía anual de las ayudas.

Antes de la finalización de cada uno de los ejercicios económicos en los que tendrá vigencia el presente Programa; por los Servicios Agropecuarios se evaluará el grado de cumplimiento por cada una de las ganaderías colaboradoras (en el periodo de tiempo establecido para cada uno de los años de vigencia del Programa que se detallan en la base cuarta) de los objetivos de mejora especificados en dicha base, determinándose la cuantía de la subvención a aprobar a cada ganadería colaboradora con cargo al ejercicio económico correspondiente.

El pertinente informe será presentado a la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien elevará la pertinente propuesta de aprobación por la Junta de Gobierno, de las cuantías de las ayudas a conceder a las ganaderías colaboradoras.

DECIMOTERCERA: Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

DECIMOCUARTA: Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el

mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potes-

tativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO

PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OVINA DE LA RAZA OJINEGRA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2010-2011

Don _____, con CIF: _____ y

Domicilio fiscal en: _____,

C/_____ nº _____, CP: _____ teléfono/móvil: _____

EXPONE.

Que es titular de una explotación ovina inscrita en el R.O.E.G., con el número....., situada en.....(1), en el término municipal de

Que siendo concededor del "Programa de Mejora Genética Ovina de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel. 2010-2011", aprobado por la Diputación Provincial de Teruel y reuniendo su explotación todos los requisitos especificados en la base tercera de la convocatoria de dicho Programa.

SOLICITA.

El reconocimiento de la explotación ovina de su propiedad indicada anteriormente, como colaboradora de la Diputación Provincial para el desarrollo del "Programa de Mejora Genética de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel", durante el período 2010-2011.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación exigida en la base sexta de la convocatoria del Programa.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

DATOS PARA EL PAGO															
Entidad Financiera:.....															
Código Banco	Código sucursal	DC	Nº cuenta corriente, libreta, etc.												

El solicitante se compromete, en el caso de ser aprobada su explotación como colaboradora de la Diputación Provincial, a cumplir los compromisos especificados en la base décima de la convocatoria del Programa, durante toda la vigencia del mismo. Igualmente, se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvencionar (que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2010, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

EL SOLICITANTE

(1) Lugar, partida, paraje, polígono y parcelas catastrales.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Núm. 35.849

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OVINA DE LAS RAZAS CARTERA Y MAELLANA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2010-2011.

La Diputación Provincial de Teruel mantiene desde el año 1989, diversos Programas de Mejora

Genética de las razas ovinas autóctonas de la provincia de Teruel, que engloban el desarrollo de diferentes actuaciones encaminadas a:

*Incrementar los índices de prolificidad.

*Aumentar la fertilidad.

*Reducir los costes de producción.

*Mantener y mejorar las razas ovinas autóctonas.

Fruto de este trabajo, ha sido la mejora de los estándares raciales y los índices de prolificidad y fertilidad de las diferentes razas ovinas autóctonas de la